



COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Francisco Davó Escrivá
Vocal: D. Angel Lopez Jubete
Vocal: Dª. Irene Aguiar Gallardo
Secretaria/Vocal: Dª. Alba Rivero Quesada

ACTA NÚMERO 2021/29

En Madrid, a día 08 de Marzo de 2021, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la Real Federación Española de Balonmano, en la calle C/ Ferraz nº 16, bajo la presidencia de D. FRANCISCO DAVÓ ESCRIVÁ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2021/28, queda aprobada por unanimidad.

Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los encuentros de competición oficial que se han disputado entre la reunión anterior y la presente, aprobando los resultados que constan en cada una de ellas con, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. OTROS ACUERDOS

- **CLUB "CLUB BALONMANO FEMENINO MÁLAGA COSTA DEL SOL | CLUB BALONMANO LA CALZADA | C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA | CLUB BALONMANO SALUD TENERIFE | CLUB BARRILLA PUERTO DEL CARMEN | CLUB DEPORTIVO BALONMANO MAHAY | CLUB DEPORTIVO BALONMANO AULA | CLUB BALONMANO GRANOLLERS | BERA BERA R.T. | CLUB BALONMANO ZUAZO FEMENINO | CLUB BALONMANO PORRIÑO | CLUB BALONMANO ATLETICO GUARDÉS | CLUB BALONMANO ELCHE | CLUB ADESAL LA FUENSANTA | CLUB BALONMANO MORVEDRE | C. BALONMANO PEREDA"**

En ejecución y cumplimiento del acuerdo adoptado el día 7 de marzo de 2021 por la Comisión Delegada de la R.F.E.B.M. en relación con la celebración de la Fase Final de la XLII Copa de S.M. La Reina, el Comité Nacional de Competición ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - APLAZAR las fechas señaladas en el Calendario General Deportivo de la temporada 20/21 para la celebración de la Fase Final de la Copa de S.M. La Reina que pasará a disputarse los días 21 a 23 de mayo de 2021 en la isla de Gran Canaria, en las instalaciones y con los horarios que se indicarán por el Departamento de Competiciones en el momento oportuno.

SEGUNDO.- RETIRAR al Club BERA BERA R.T la condición de equipo organizador de la Fase Final de la XLII Copa de S.M. La Reina.

TERCERO.- DESIGNAR al Club C.B. REMUDAS ISLA DE GRAN CANARIA, como organizador de la Fase Final de la XLII Copa de S.M. La Reina.





CUARTO.- ACORDAR que, en los encuentros **BM. MORVEDRE – ROCASA GRAN CANARIA (RNS011)** y **ROCASA GRAN CANARIA – BM. MORVEDRE (RNS021)**, correspondientes a la 2^a Eliminatoria de la XLII Copa de S.M. La Reina cuya celebración está prevista los días 10 (ida) y 13 (vuelta) de Marzo de 2021, el equipo ROCASA GRAN CANARIA sea sustituido por el equipo SUPER AMARA BERA BERA, quedando, el primero, eximido de su participación en la eliminatoria, dada su condición de Organizador de la Fase Final.

En ambos casos, el equipo local deberá comunicar la fijación del horario del encuentro correspondiente a la mayor brevedad posible.

QUINTO- MODIFICAR, en cumplimiento de lo acordado por la Comisión Delegada de la RFEBM, las fechas de celebración de los encuentros correspondientes a las Jornadas 1 a 4 (ambas inclusive) de la 2^a Fase de la Liga GUERRERAS IBERDROLA, de forma que el calendario de la competición quedará establecido en los siguientes términos:

- 1^a Jornada, 27 de Marzo de 2021.
- 2^a Jornada, 3 de Abril de 2021.
- 3^a Jornada, 10 de Abril de 2021.
- 4^a Jornada, 24 de Abril de 2021.
- 5^a Jornada, 1 de Mayo de 2021.
- 6^a Jornada, 8 de Mayo de 2021.
- 7^a Jornada, 15 de Mayo de 2021
- **FASE FINAL COPA DE S.M. La Reina**, 21 al 23 de Mayo.
- 8^a Jornada, 29 de Mayo de 2021.

QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a los Clubes participantes en la División de Honor Femenina (Liga Guerreras Iberdrola) y en la XLII Copa de S.M. La Reina, a los efectos de su debida información, así como al Departamento de Competiciones y al Comité Técnico de Árbitros de la RFEBM a fin de que adopten las medidas pertinentes para su ejecución y cumplimiento.

3. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación al interesado, sin que las reclamaciones o recursos que puedan interponerse contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acuerde lo contrario por parte del órgano competente.

4. RECURSOS

Contra las resoluciones incluidas en la presente Acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso





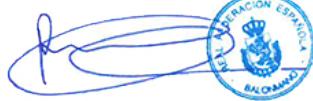
REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN
C/ Ferraz 16 - 2º - 28080 - Madrid
Tel: 915.481.355 / 915.483.558
E-mail: cnc-cna@rfebm.com – Página web: www.rfebm.com



como requisito necesario para su admisión a trámite. (arts. 99 del RRD).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha indicada.

Fdo.: Alba Rivero Quesada


Secretaria

Comité Nacional de Competición

V.B.: Francisco Davó Escrivá

Presidente

Comité Nacional de Competición

